

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°667**

### **Carrera de Nutrición y Dietética**

#### **Universidad de Antofagasta**

Con fecha 19 de junio de 2018, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Salud** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta.

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la undécima sesión del Consejo de Salud de Agencia Qualitas.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.
2. Que, la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 07 de septiembre de 2017, la Universidad de Antofagasta suscribió un contrato de prestación de servicios con Agencia Qualitas para acreditar la carrera de Nutrición y Dietética.
5. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través de Mercado Público mediante el ID N° 4291 – 65 – LE17 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 07 de septiembre de 2017, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
6. Que, con fecha 05 de enero de 2018, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Nutrición y Dietética, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
7. Que, con fecha 27 de marzo de 2018 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
8. Que, con fecha 11, 12 y 13 de abril de 2018 el comité de pares visitó la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta.
9. Que, con fecha 11 de mayo de 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.
10. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.

11. Que, con fecha 24 de mayo de 2018, la carrera de Nutrición y Dietética comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

12. Que, el Consejo de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 11 de fecha 19 de junio de 2018.

13. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

- La carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta cuenta con objetivos y propósitos claros y estructurados. Los propósitos de la carrera se alinean con la misión institucional y su rol social.
- La carrera cuenta con una reglamentación adecuada, que establece derechos y deberes de los estudiantes en los diferentes procesos académicos – administrativos; además, la normativa identifica claramente las funciones y responsabilidades de los distintos directivos. Existe un sistema de información académica institucional (SIMBAD), que

entrega datos actualizados, seguros y confiables sobre diversos aspectos relativos a la gestión académico – administrativa de la carrera y de sus cursos.

- Según lo reportado por la carrera, un porcentaje importante de estudiantes y egresados (67% y 69%, respectivamente) considera insuficiente la forma en que la carrera proporciona y respeta los compromisos académicos y las condiciones esenciales de enseñanza bajo los cuales éstos ingresaron. Si bien la carrera atribuye esta percepción a diversas causas, todas ellas plausibles, extraña que habiéndose señalado como un aspecto a mejorar no haya sido abordado en el plan de mejoras presentado por la carrera.
- El perfil de egreso data del año 2009 y el plan de estudios ha tenido dos modificaciones menores (2015 y 2017). En estas modificaciones se han incorporado nuevos cursos, mientras que otros han sido eliminados o han cambiado su denominación. Además se han revisado y actualizado los contenidos de los programas de algunos cursos. Cabe señalar que la carrera se encuentra en un proceso de renovación curricular, en vista de ajustar su perfil y su plan de estudios, ya que el actual perfil está expresado por objetivos en concordancia con el modelo educativo institucional anterior.
- El perfil de egreso planteado no es plenamente consistente con la denominación del título, algo que también es afirmado por 1 de cada 3 empleadores consultados en el proceso de autoevaluación. En este perfil no se hacen explícitos aspectos relativos a la nutrición y alimentación propiamente tal, sino que son abordados principalmente desde la óptica del diagnóstico. Del mismo modo, no se explicitan los conocimientos y habilidades que adquieren los estudiantes durante su formación en el ámbito de dietética en el ciclo vital. Si bien es cierto que estas temáticas están abordadas en diversos cursos y en actividades prácticas, es esperable que en la innovación curricular en proceso, la carrera pueda explicitar estos elementos en el futuro perfil de egreso. Considerando que

un 27% de los estudiantes y un 53,8% de los egresados señala que los cambios de plan de estudios no son dados a conocer oportunamente, es necesario que la carrera contemple la difusión del proceso de renovación curricular con amplia cobertura.

- Hay una inconsistencia entre el perfil de egreso difundido en la página web que promueve la carrera ([www.uantof.cl/carreras/detalle/NutricionyDietetica/12](http://www.uantof.cl/carreras/detalle/NutricionyDietetica/12)) y el planteado en el plan de estudios de ésta (decreto de creación de la carrera), ya que en la página web se expone una versión sumamente parcial del perfil, donde no se explicitan algunos aspectos considerados en éste. Además, tal como advierte la carrera, es necesario mejorar la difusión del perfil de egreso en ciertos actores, como los empleadores de la carrera.
- El plan de estudios, de carácter generalista, considera tres áreas de formación: básica, general y profesional, con un total de 4.068 horas distribuidas en 48 cursos en el plan de estudios modificado el año 2015. Cabe mencionar que el grueso de los cursos se adscribe al área de formación profesional. Los programas de asignaturas del área profesional no identifican dominios o áreas de la profesión a las que contribuyen.
- El plan de estudios y los programas de asignaturas, así como las actividades prácticas y curriculares se desarrollan en función del quehacer profesional, por ende, son concordantes con la denominación del título. Si bien el plan de estudios cuenta con una declaración de competencias transversales, estudiantes y empleadores identifican debilidades en las áreas de autoaprendizaje e iniciativa personal. Este último elemento, debería ser abordado por la carrera en su proceso de renovación curricular.
- La carrera cuenta con políticas y mecanismos estructurados para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio, haciendo propios los lineamientos y acciones declaradas en los planes de desarrollo de la Facultad y del departamento de Nutrición. En efecto, la carrera ha desarrollado actividades que contribuyen al conocimiento mutuo

entre estudiantes y empleadores y a la vinculación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, el alcance de estas acciones se logra parcialmente, lo que se evidencia en el grado de conocimiento de estas actividades por parte de estudiantes, titulados y empleadores, a lo que se añade que faltan instancias formalizadas de vinculación con empleadores y egresados.

#### **b) Condiciones de Operación**

- La carrera y el Departamento de Nutrición, la unidad más afín a ésta, disponen de una serie de decretos, planes de desarrollo estratégico, reglamentos y normativas que están actualizados e indican el sistema de gobierno de la carrera. Sin embargo, no queda claro que, según la información entregada, la dedicación horaria de los cargos directivos sea la suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos de la gestión académica – administrativa.
- La unidad cuenta con un presupuesto anual de operaciones, centralizado, que es adecuado con su funcionamiento. Se ha fortalecido el uso del sistema de información y herramientas de gestión académica y administrativa que permiten responder a diversas necesidades. La carrera indica que se requiere otorgar mayor continuidad y seguimiento al uso de este sistema de gestión, en pos de cautelar la existencia de una comunicación institucional eficiente en la implementación de las modificaciones que la carrera realiza.
- La carrera de Nutrición y Dietética tiene un cuerpo académico disciplinar bien evaluado. Este cuerpo académico permite cumplir con los requerimientos académicos del plan de estudios. En el año 2016, el cuerpo académico estaba conformado por 55 docentes, de los cuales 22 estaban adscritos en jornada completa a la institución y 6 de éstos correspondían a académicos propiamente disciplinares. En vista de la renovación

curricular, que implica un cambio de paradigma educativo y la gestión simultánea de dos planes de estudios, es necesario que se considere a futuro incrementar la dotación académica permanente de la carrera, con el fin de responder no solo a los requerimientos propios del próximo plan de estudios y la gestión académica – administrativa de la carrera, sino que también a los requerimientos de formación continua y de desarrollo disciplinar.

- Las actividades docentes de la carrera se concentran en el campus Coloso de la Universidad. Los campos clínicos formadores son suficiente en cantidad y en diversidad, lo que garantiza el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje planteados. La infraestructura que utiliza la carrera es adecuada para la labor docente disciplinar, contando con laboratorios de especialidad con equipamiento renovado y atinente a la disciplina, con salas de clases, acceso a biblioteca y a bases de datos digitales. No obstante, la relación entre los recursos disponibles (infraestructura, equipamiento y presupuesto) y la cantidad de estudiantes resulta insuficiente.
- La Universidad dispone de instalaciones deportivas y de esparcimiento suficientes y apropiadas para el desarrollo estudiantil. Existe participación de los estudiantes en distintos comités de la carrera y además se cuenta con un centro de estudiantes activo, que permite la comunicación formal entre distintos estamentos. Asimismo, se dispone de una serie de servicios institucionales para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios tanto del Estado como aquellos que otorga la Universidad.
- El cuerpo académico se ha esforzado en desarrollar material educativo que contribuye al proceso de enseñanza-aprendizaje, destacándose la elaboración de manuales, protocolos y la edición de un libro. A pesar de este esfuerzo, se constata que la investigación disciplinar es un aspecto incipiente, a lo que se añade una baja participación del cuerpo

académico de la carrera en instancias como congresos, centros, grupos de investigación, entre otros, dedicados a la investigación disciplinar y la investigación formativa para mejorar la docencia.

### **c) Resultados y Capacidad de Autorregulación**

- La carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión claros y conocidos. La institución está adscrita al Sistema Único de Admisión y la mayoría de sus estudiantes ingresa por esta vía.
- Los resultados del proceso formativo no son satisfactorios. La tasa de retención exhibidas por carrera, en general, son bajas y pueden ser mejoradas. La retención al primer año para el periodo reportado (cohortes entre 2012 y 2016) fluctúa entre un 94,3% y un 76,3%, evidenciándose una considerable tendencia decreciente entre las dos últimas cohortes con respecto a las dos primeras; evidenciando una diferencia entre la primera cohorte y la última de más 15 puntos porcentuales. Mientras que la tasa de retención total para las cohortes 2010, 2011 y 2012 varía entre un 89,1% para la generación 2010 y un 66,7% para la cohorte 2012: la magnitud del cambio es considerable y se evidencia una tendencia decreciente en este indicador. Si bien la carrera identifica esta situación deficitaria en el desarrollo de la autoevaluación (e incluso logra identificar sus causas), este aspecto no fue considerado como una debilidad de la carrera. Producto de lo anterior, no se consignaron acciones remediales en esta temática, siendo un aspecto que la carrera requiere mejorar a corto y mediano plazo.
- Los indicadores exhibidos en titulación tampoco son alentadores. De las dos cohortes que presentan datos, se reporta que 1 de cada 2 estudiantes de la cohorte 2010 logró titularse oportunamente, mientras que 1 de cada 8 estudiantes de la cohorte 2011 lo hizo de

forma oportuna, demorándose en promedio 11,4 y 11,0 semestres respectivamente. Si bien el tamaño reducido de la muestra no permite realizar conclusiones al respecto, el descenso en el indicador es significativo. La carrera no realiza una referencia mayor a este aspecto, que constituye un desafío académico de importancia en el desarrollo de ésta y que debe ser abordado en carácter de prioridad. En consecuencia, es necesario que en el proceso de renovación curricular y en el plan de mejora este elemento sea considerado explícitamente.

- La unidad declara la existencia de mecanismos y sistemas que entregan información confiable sobre los procesos académicos. No obstante, no se evidencia el uso efectivo de ellos, dados los resultados que exhibe la carrera y la percepción de estudiantes, egresados y académicos en torno a la evaluación y a la implementación de acciones de mejoramiento de asignaturas críticas. Tal como lo reconoce la misma carrera, hay falencias en detectar las necesidades de acompañamiento de los estudiantes y en la formación de hábitos y técnicas de estudios de éstos. Producto de lo anterior, es necesario reforzar la formación de hábitos y otras habilidades pertinentes al perfil de ingreso de los estudiantes y hacer un uso eficiente de los mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes.
- La autorregulación de la carrera es un aspecto a mejorar. A pesar que se han revisado reglamentos y se ha actualizado el plan de estudios en dos oportunidades, no es claro que la carrera lleve a cabo los análisis con la profundidad requerida, hecho que se evidencia en la sub representación de sus debilidades en el actual proceso de evaluación. El departamento de Nutrición, que es el más afín a la carrera, se encarga de generar instancias entre docentes disciplinares y directivos mediante reuniones periódicas. La carrera identifica que los mecanismos e instancias de comunicación necesitan ser reforzadas, en particular, con la jefatura de carrera.

- Los mecanismos de seguimiento y registro de opinión de empleadores y titulados son susceptibles de mejora, tal como reconoce la carrera. Es necesario fortalecer estos mecanismos, para optimizar la gestión mediante una mayor comunicación con sus informantes claves; además, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y registro permite captar los requerimientos del medio profesional, elemento significativo dentro del proceso de renovación curricular que la carrera desarrolla.
- Este proceso constituye la primera evaluación externa a la que se somete la carrera. En la elaboración del informe de autoevaluación y del formulario de antecedentes se observan ciertas deficiencias en los datos presentados, como por ejemplo, aquellos relativos a los indicadores de egreso, de titulación y de empleabilidad, cuya información no es completa y no permite generar análisis confiables. Por otro lado, es también limitado el análisis crítico realizado en el informe, ya que se identifican debilidades que son explicitadas por la carrera y que no son consignadas en el plan de mejora. Se espera que en procesos futuros, la carrera y la unidad pueda mejorar estos elementos derivados del proceso de autoevaluación.
- El escaso componente autocrítico y de reconocimiento de algunas debilidades relevantes que presenta la carrera constituye una preocupación considerando que la carrera enfrenta un importante proceso de innovación curricular que implica un cambio de paradigma educativo. En el proceso actual de autoevaluación, hay un nivel incipiente de reflexión sobre los resultados del proceso de formación y sobre los aspectos que inciden en algunos indicadores que exhibe la carrera. Se espera que la carrera profundice la reflexión en aspectos más allá de los abordados en los criterios de evaluación de este proceso y sea capaz de recoger esta reflexión en su proceso de renovación curricular y de reorientar las acciones consignadas en el plan de mejora.

- El plan de mejora presentado por la unidad plantea una serie de acciones para superar las debilidades consignadas en el informe. Se señalan objetivos a alcanzar y las acciones que operacionalizan esos objetivos, además indica responsables, plazos de ejecución e indicadores para verificar el logro de los objetivos. Es necesario que la unidad sea capaz de recoger los elementos a mejorar detectados en este proceso y pueda actualizar su plan de mejora.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Bachiller en Nutrición Básica y Licenciado en Nutrición y título profesional de Nutricionista.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 19 de junio de 2018 hasta el 19 de junio de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de

informarlos oportunamente a la Agencia Qualitas y/o al organismo que corresponda de acuerdo a lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Salud, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

  
  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**

  
  
**Gonzalo Valdivia Cabrera**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD**  
**AGENCIA QUALITAS**